

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°157
14/12/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 4235/2022

Tandil, 07/12/2022

Visto

El dictamen de Comisión efectuado por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, en el asunto N° 679/2022, referido a la recomposición del cuadro tarifario para el Servicio de Taxis en nuestra ciudad, solicitado por propietarios de vehículos con licencias de taxis; y

Considerando

Que conforme surge del mismo, el último incremento otorgado a partir del 1° de septiembre del corriente año mediante la Ordenanza N° 17734 no tiene en cuenta la inflación del período Octubre a Diciembre.

Que del dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito surge que los presupuestos de hecho que motivan el incremento tarifario ya se encuentran verificados con anterioridad a este acto, justificando su disposición con debida premura.

Que el día jueves 8 de Diciembre del corriente año no se realizará sesión del Honorable Concejo Deliberante por ser feriado nacional, no obstante haberse puesto en conocimiento de este Departamento Ejecutivo la voluntad de los representantes de referida Comisión del Honorable Cuerpo Deliberativo de poner en vigencia el nuevo cuadro tarifario a partir de las 00:00hs de dicha fecha.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que establezca el nuevo cuadro tarifario propuesto por la Comisión de Transporte y Tránsito en el dictamen remitido en el día de la fecha a este Departamento Ejecutivo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

“AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE”

Artículo 1°: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis que se presta en la ciudad de Tandil, de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 8 de diciembre del corriente año:

- Bajada de bandera..... \$ 170,00
- Valor de ficha (116 metros) recorridos..... \$ 17,00
- Minuto de espera..... \$ 17,00
- Km. por camino de asfalto (ruta)..... \$ 89,00
- Km por camino de tierra..... \$ 96,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4236/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Agustina López – legajo 12921; y

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, **Agustina López -legajo 12921**, con retroactividad al 15 de Noviembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4237/2022

Tandil, 12/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 44-03-22 "ADQUISICION DELINEADORES REBATIBLES PARA USO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS".

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 10 de noviembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 15, habiendo cotizado 4 (cuatro) oferentes.

Que se ha expedido la Subsecretaria de Economía y Administración en el Orden 37 sugiriendo se adjudique a los proveedores PUNTO PRET S.R.L. y CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. por la suma total de Pesos setecientos veintiún mil ciento setenta y nueve con cincuenta centavos (\$721.179,50)

Que las ofertas resultan inferior en un 12,44% al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 44-03-22 " ADQUISICION DELINEADORES REBATIBLES PARA USO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS", por el monto de Pesos setecientos veintiún mil ciento setenta y

nueve con cincuenta centavos (\$721.179,50) de la siguiente manera:

- PUNTO PRET S.R.L. – ítem 1 en la suma de (\$371.479,50).
- CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. – ítem 2 en la suma de (\$349.700,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 35.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4238/2022

Tandil, 12/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 143-03-22 "ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA FORD RANGER DIRECCIÓN DE SERVICIOS " – Segundo Llamado.

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 17 de noviembre 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 12, habiéndose cotizado un solo oferente.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos en Orden 16, sugiere la adjudicación en la suma total de un millón seiscientos diez mil trescientos Pesos (\$1.610.300,00) a favor de CALLES MARTIN SEBASTIAN.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 143-03-22 "ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA FORD RANGER DIRECCIÓN DE SERVICIOS " – Segundo Llamado, a la firma CALLES MARTIN SEBASTIAN en la suma total de un millón seiscientos diez mil trescientos Pesos (\$1.610.300,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 27.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 149-03-22 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISOS EN LA PLAZA DEL TANQUE".

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 10 de noviembre 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado 3 (tres) oferentes.

Que en IF-2022-00168512-MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV se ha expedido la Dirección General de Espacios Verdes Públicos sugiriendo se adjudique al proveedor AIELLO JUAN CARLOS por la suma de un millón ciento dieciséis mil Pesos (\$1.116.000,00), siendo un 14,15% inferior al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 149-03-22 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISOS EN LA PLAZA DEL TANQUE", al proveedor AIELLO JUAN CARLOS por la suma de un millón ciento dieciséis mil Pesos (\$1.116.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Políticas de Género y Diversidad Sexual, Matilde Vide – legajo 9274; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Directora de Políticas de Género y Diversidad Sexual, **Matilde Vide - legajo 9274**, diez (10) días de licencia anual ordinaria a partir del 08 de Diciembre de 2022 y hasta el día 17 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo por dicho periodo a la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, **Alejandra Elizabeth Marcieri - legajo 8772**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4241/2022

Tandil, 12/12/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2462 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno por un total de \$239.000 (doscientos treinta y nueve mil pesos) correspondientes a 18 (dieciocho) registros, según la nómina consignada en el Anexo B del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y

Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4242/2022

Tandil, 12/12/2022

Visto

La solicitud del Centro Vasco Argentino Gure Etxea Tandil; y

Considerando

Que el día 17 de diciembre se realizará en nuestra ciudad un pesebre viviente vasco, Jaiotza, nacimiento, organizado por el Centro Vasco Argentino Gure Etxea Tandil.

Que tendrá lugar en la Plaza Martín Rodríguez donde se encuentra el retoño del árbol de Guernica.

Que el mismo es una atracción para los vecinos de la comunidad de Tandil.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de un pesebre viviente vasco organizado por el Centro Vasco Argentino Gure Etxea a llevarse a cabo el día 17 de diciembre del corriente año en la Plaza Martín Rodríguez.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Cultura, la Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4243/2022

Tandil, 13/12/2022

Visto

y Considerando:

Que fue advertido un error formal en el contenido del decreto DECTO-2022-3995-MUNITAN-INT.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-3995-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Modifíquese los anexos correspondientes a los registros del siguiente PIAS otorgado por DECTO2022-

3197-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja del siguiente beneficio:

Tipo Ayuda Beneficiario DNI Beneficiario Cobrador DNI Cobrador Monto Ayuda

PIAS VIZCAINO, ALEXIS DNI - 17672765 \$20.000,00

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 4244/2022

Tandil, 13/12/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de pasante del alumno Ariel Alejandro Pérez Sequeira - DNI 40.867.778, efectuada por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al alumno **Ariel Alejandro Pérez Sequeira - DNI 40.867.778**, en carácter de pasante, en el marco del convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con retroactividad al 19 de Octubre de 2022, por el término de seis (06) meses, para desempeñarse en la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Artículo 2º: El nombrado percibirá una asignación estímulo mensual equivalente al 66,67% de la remuneración bruta de la categoría 4 ingresante administrativo, régimen de 30 hs semanales, del escalafón municipal vigente, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social, según lo establece la cláusula séptima y octava del Acuerdo Individual de Pasantías

Artículo 3º: El egreso respectivo impútase a la partida 5.1.3.2 "Becas - Pasantías de Personal" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 –Administración de Jefatura, Subactividad 06 –Modernización del Estado, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana –Jefatura de Gabinete, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 4245/2022

Tandil, 13/12/2022

Visto

La existencia de Ayudas Sociales y PIAS del mes de Septiembre 2022 que no fueron cobrados oportunamente por sus destinatarios/as señaladas en Informe a DECTO-2022-3442-MUNITAN-INT del Expte.

Considerando

Que ha transcurrido un tiempo prudencial y sucesivos procesos de pago para poder realizar el cobro de los mismos,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros del siguiente PIAS otorgado por DECTO2022-3442-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

Tipo Ayuda Beneficiario DNI Beneficiario Cobrador DNI Cobrador Monto Ayuda

PIAS VIZCAINO, ALEXIS DNI17672765 \$20.000,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 4246/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.462 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** por un total de **\$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez mil)** correspondientes a **7 (siete) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A – PIAS – SPYOP** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda a cargo interinamente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4247/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

La observación realizada por la Dirección de Compras en el Orden 35.

Considerando

Que se debe subsanar el error cometido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el Art. 1º que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 146-03-22 “ADQUISICION DE MATERIALES PARA VEREDA”, por el monto total de Pesos cuatrocientos mil seiscientos ochenta y cinco con 48 centavos (\$400.685,48) de la siguiente manera, a saber:

- *TRANSPORTADORA DE TANDIL S.H., en la suma de \$396.955,02 (Ítem 1)*
- *MATERIALES TANDIL, en la suma de \$3.730,46 (Ítem 2)*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 4248/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

La necesidad de contratar el servicio de alquiler, armado y desarmado de 80 stand para emprendedores en el marco del Mercado Navideño 2022 a realizarse los días 17 y 18 de diciembre en la Diagonal Illia.-

Considerando

Que al respecto se ha llevado a cabo el Concurso de Precios N° 166-03-22 "armado y desarmado de stand feria de emprendedores".-

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 166-03-22 "armado y desarmado de stand feria de emprendedores" a favor del proveedor NICOLETTA VANESA NOEMI de CUIT 27-23671602-9, por la suma total de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00).-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4249/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

El recurso jerárquico presentado por el agente municipal Sr. Omar Alberto Fulguez (Leg. 5.590) en fecha 21 de octubre de 2022; y

Considerando

El procedimiento disciplinario breve (art. 24, primer párrafo in fine, ley 14.656) llevado a cabo contra el agente Sr. Omar Alberto Fulguez.

Que el agente Fulguez recurre el acto administrativo, agraviándose por la sanción impuesta, solicitando la revocación íntegra de la resolución.

Lo actuado en las presentes actuaciones administrativas en ejercicio del derecho de defensa y en resguardo de las garantías del debido proceso.

La sanción impuesta de fecha 6 de octubre de 2022 por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio (conf. art. 101 Ord. Gral. 267/80) aconsejando desestimar el planteo impetrado por el agente mencionado y confirmar la sanción impuesta al agente FULGUEZ en fecha 6 de octubre de 2022, por diversos argumentos que comparto y hago propios.

Que en cuanto a los argumentos vertidos y la prueba referida en el escrito recursivo, se focaliza que debe ser conducente al esclarecimiento del hecho imputado. En el presente caso no se aportó elemento que pruebe que sucedió algo distinto a lo que se imputó y por el cual se lo sancionó.

Que por ello, se entiende que la prueba videográfica resulta suficiente para tener por acreditado la maniobra temeraria e imprudente a alta velocidad realizada por el agente Fulguez al mando del camión recolector n° 8 dominio AB6470V, que si bien no generó ningún daño a personas o cosas, podría haberlo provocado.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente municipal Sr. Omar Alberto Fulguez (Leg. 5.590) en fecha 6 de octubre de 2022 y manteniéndose la sanción oportunamente impuesta.

Artículo 2º: Confírmase la sanción impuesta de **UN (1) DÍA DE SUSPENSIÓN** al agente Sr. Omar Alberto Fulguez (Leg. 5.590) el día 6 de octubre de 2022 por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Artículo 3º: La suspensión dispuesta en el artículo que antecede, comenzará a cumplimentarse el día siguiente al de su notificación al trabajador sancionado.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por cédula al recurrente por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Secretaría Legal y Técnica y Dirección de Asuntos Legales, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4250/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

El proceso sumarial iniciado mediante DECTO-2022-1690-E-MUNITAN-INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados en el Expediente Administrativo N° 2019/16562/00 que involucraría a los trabajadores Hugo Daniel Rey (Leg. N° 7.693) y Mauricio Palahi (Leg. N° 9.087); y

Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. Karen D. Aguerregoyhen.

El DECTO-2022-3662-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se designó como Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. María Soledad Gallego.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. María Soledad Gallego.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4251/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

El proceso sumarial iniciado mediante DECTO-2022-1097-E-MUNITAN-INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 1-8 del Expediente Administrativo N° 2022/2094/00 que involucraría al trabajador Sr. Maximiliano Eduardo Andreoli (Leg. 7.760); y

Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. Karen D. Aguerregoyhen.

El DECTO-2022-3662-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se designó como Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. María Soledad Gallego.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. María Soledad Gallego.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4252/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

El proceso sumarial iniciado mediante DECTO-2021-2259-E-MUNITAN-INT y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 1 del Expediente Administrativo N° 2021/3842/00 que involucraría al trabajador Sr. Sergio Daniel OTHARÁN (Leg. 9.632); y

Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructora Sumariante, la Dra. Karen D. Aguerregoyhen.

El DECTO-2022-3662-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se designó como Directora de Asuntos Legales del Municipio de Tandil a la Dra. María Soledad Gallego.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese como nueva Instructora Sumariante a la Dra. María Soledad Gallego.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4253/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

La necesidad de tener inventariados bienes que justifiquen el uso de los circuitos administrativos patrimoniales establecidos en el RAFAM, en atención a los costos implícitos en los mismos, y que dichos inventarios se encuentren actualizados, a fin de contar con información indispensable para la confección de estados contables que reflejen la verdadera situación patrimonial de la Municipalidad, de modo tal de poder contar en todo momento con información relativa a la cantidad de los bienes adquiridos o construidos que posea el Municipio, así como el valor de cada uno de ellos.

Considerando

Que el RAFAM, módulo BIENES FISICOS, determina que los inventarios que debe llevar el municipio deben circunscribirse a los bienes de uso, del dominio privado, pertenecientes al municipio, que tengan real significación, no deben agotarse en el primer uso que de ellos se hace, deben estar sujetos a depreciación.

Que se define baja de un bien de uso, cuando por pérdida de sus propiedades, en orden a su naturaleza, valor económico, duración y destino, quede encuadrado en las normas vigentes, cancelándose el valor residual. La amortización, es la expresión contable de la disminución del valor que experimenta un bien de uso por una causa determinada. Ejemplo: desgaste, agotamiento, obsolescencia o envejecimiento técnico, envejecimiento económico, factores accidentales o eventuales.

Que la obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

Que en el inventario se observan bienes que han perdido las propiedades mencionadas y que no justifican poner en movimiento el circuito administrativo de control de inventarios en atención a los costos implícitos en el mismo.

Que dependencias integrantes de esta Secretaría en forma conjunta con la Dirección de Patrimonio (NO-2022-00166313-MUNITAN-DPAT#SLT) determinan que los bienes agregados en el ANEXO A quedaran fuera del inventario del RAFAM, y que sobre estos bienes cada área y/o dependencia adoptará los mecanismos internos pertinentes para su guarda y control; y los bienes agregados en el ANEXO B tendrán baja definitiva.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Patrimonio a registrar la baja definitiva en el sistema RAFAM de los bienes detallados en el ANEXO A y en el ANEXO B, agregados en el presente expediente. Cada área y/o dependencia adoptará los mecanismos internos pertinentes que permitan la guarda y control los bienes del ANEXO A.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Patrimonio, Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales; Dirección de Turismo., y posteriormente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4254/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

El acuerdo suscripto entre el Municipio de Tandil y CIVETAN unidad ejecutora de triple dependencia (UNCPBA - CONICET - CICPBA).

Considerando

Que es necesario la emisión de las registraciones correspondientes para cumplir con el acuerdo mencionado entre las partes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Las partes suscribieron al acuerdo para llevar adelante los estudios de asesoramiento de mamíferos exóticos invasores, el jabalí o cerdo cimarrón; sírvase extender las órdenes de pago a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES de C.U.I.T 30-58676141-9 por un total de \$1.707.300 según los montos, formas de pago y condiciones mencionadas en el anexo II del mencionado acuerdo firmado entre las partes.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 4255/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

El concurso de precios 145/2022 en el cual se solicita la “adquisición de Notebook y Scanner”

Considerando

Que se ha invitado a Seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 10 de Noviembre de 2022, a las 11:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 145/2022 “adquisición de Notebook y Scanner” por un total de Pesos Setecientos veinte mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 720,499.00) a los Proveedores DGM Diego Martin y Lang Salvador Pablo

Item 1.- DGM Diego Martin SRL. Computadora personal del 3511 – i3-1564 – 4GB memo 256 GB SSD – 1516 pantalla

Item 2.- Lang Salvador pablo Andrés. Scanner Iris Scan Book 5 Wifi

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 4256/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian en archivo embebido.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4257/2022

Tandil, 14/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Agustina Araceli Rodriguez - DNI 39.341.963, efectuada por el Director General de Vialidad; y

Considerando

La licencia sin goce de haberes solicitada por Marina Ekeroth -legajo 9780- a partir del 1º de Diciembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Agustina Araceli Rodriguez - DNI 39.341.963**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Vialidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2022 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programas 23 -Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 -Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia